

APENDICE III

104.- 1905. Aprovechamientos de pastizales.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 8-14

8/14

CAJ. 0008/14 AYUNTAMIENTO DE CORELLA
APROVECHAMIENTOS DE PASTIZALES
1905-1905

Don Pascual Lerma y Romero, Alcalde
de - presidente del Ayuntamiento de
esta Ciudad

Hagorale: Que habiendo
sido reatado el arriendo de yerbas
de Astores, ~~(en el día de mañana)~~, en
el día de mañana y a una hora de las
once de la misma, tendrá lugar el
último remate de dicho arriendo adju-
dicándose el mismo al mejor postor.
Coella 9 de Mayo de 1908.



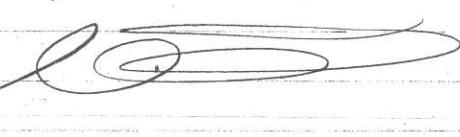
Pascual Lerma

Don Pascual Lerma Romeo, Alcalde
Constitucional de la Ciudad de Corella

Hace saber: Que el día 14 del corriente mes
y a las once de su mañana, tendrá lugar
en estas Casas Consistoriales la subasta públi-
ca de las yerbas y pastos de las corralizas del
Piricón, el Paso y Malacena con sus poses ritua-
les en Castejón; y la denominada "Alatorre"
de las inmediaciones de Jitón. Las tres pri-
meras por el término de seis meses ^{o sea hasta el 15 de Setiembre próximo} y la últi-
ma por el de un año que terminará el día
28 de febrero de 1906 y bajo el pliego de condi-
ciones que se halla en manifiesto en esta
Secretaría municipal.

Corella 13 Marzo 1905

Pascual Lerma



Delimitacion de las Corralizas denominadas
Rincon, Poro y Malacena

Corraliza del Rincon. Norte corraliza de Castegón; Sur corraliza del Poro. Rompe la Muga del Tenorio, fresa la linea fresa a unos cincuenta metros al lado de abajo de la alcantarilla de dicha via; sube por la labor de D^a Rosalia Lopez Montenegro en linea recta, pasando por la puerta del Sur de la tapia de la huerta a la barrera del corral del Rincon a cerrar con la cañada que va de la corraliza de Castegón al canton de la Lorda; Este Tenorio de Castegón; Oeste cañada y muga de Muga.

Corraliza del Poro. Norte a la del Rincon y Tenorio de Castegón; Sur corraliza de Malacena rompe del aguadero del Ebro, sube por el orillo del camino pasando la via fresa a unos cien metros del fusor nivel; a la parte del Norte sube en linea recta por la muga divisoria de Malacena, entra en el camino que baja a la casa del Sr. Conde de Giraldey y cierra con la muga divisoria de Lorda y Corralizas; Este Foto de Giraldey y Oeste muga de comunes.

Corraliza Malacena. Norte Corraliza del Poro; Sur Muga de Tudela; este aguadero y Oeste muga de comunes.

Condiciones del arriendo

1^a Previa la autorizacion de S. E. la Diputacion foral y provincial, se arriendan
D. L. D. C. A. + L. D. A. L. A.

corrales corralizas por el tiempo de
secciones que comencaran el día 18
de Enero del corriente año y espusiera
el 18 de Agosto del mismo.

2^a La cantidad ó tipo que ha de servir
de base para la subasta en la siguiente:
setecientas cincuenta pesetas la Herminia
de Rincon; seiscientas cincuenta el Poro
y seiscientas Malacena.

3^a El rematante ó rematantes de las subas-
tas estarán obligados a presentar en el
acto, o antes si les conviniera mejor un
fiador a satisfacción del Sr. Alcalde, quien
lo hará presente al Ayuntamiento para
su aprobación.

4^a El pago se ~~efectuara~~ ^{efectuara} en las Deposito-
rias Municipales en dos plazos iguales
verificándose el primero el día 18 de
Enero y el 2^o el día 18 de Agosto de 1880.

5^a (C) Quedará en beneficio del rematan-
te el estercol que se haga en los corra-
les enclavados en dichas corralizas du-
rante el tiempo que dure el arrendo;
si bien el referido abono no podrá
salir de jurisdicción de Corella.

6^a El rematante de cada lote será res-
ponsable de todo daño que se observe
y que sea originado de ganado lanar
ó cabrío.

7^a No puede entrar ninguna clase de
vegetación que se halla repada has-
ta después ^{de seis días de haberse repado} ~~que se repado~~ ^{para el terreno}.

8^a No podrá rotarse dentro de las
corralizas de Rincon, Poro y Malacena.

- 9^a Las tres corralizas indicadas en la
condicion anterior se arruendan con
sus frascos
- 10 La corraliza del Rincon quedara en
estado para bajar a dar agua al ganado al
lbro por caer bastante retirado de la muga,
pero puede abreviar el camino en la
fuente del Melonar y si esto llegara a
no tener agua, el rematante de la del
Poro queda obligado a señalar de un foso
de veinte metros de anchura sobre el cami-
no que baja por la orilla del Tronío
a la esquina de abajo del soto del Sr. Con-
de de Giralde de li
- 11 Los vecinos de Corella podran labrar
tierras y recoger piedra en cualquier
tiempo del año, con arreglo a los usos y
costumbres que usaban obrero andose ante-
riormente, a excepcion de las tres corra-
lizas y sus frascos que se indican en la
condicion octava en las que se prohibe
tener

Las precedentes condiciones han
sido aprobadas en la sesion celebrada
por el Ayuntamiento de esta Ciudad
en el día de hoy; de que certifico

Corella 4 de Enero de 1908



El Alcalde

El Secretario
Miguel Sanabria

Extincion de las Ensaliras demandadas Rincón el Pozo y Htalacena.

Corraliza del Rincón. A la Carretera de Castepor. La Corraliza del Pozo rompe la muga del Terroir para la vía fensa a unos 50 m^{ts} al lado de abajo de la alcantarilla de dicha fuba por la labor de D. Rosalia Lopez e Hontenegro en línea recta pasando por la parte del Sud. de la tapia de la huerta a la barrera del Canal del Rincón a cerrar con la Canadela que va de la carretera de Castepor al canton de la Sarda. E. Terroir. O. Canadela y muga de Alfaro.

Corraliza del Pozo. A la del Rincón y Terroir. Sud. Corraliza de Htalacena. rompe del aguaduo del Ebro sube por el orillo del camino pasando la vía fensa a unos cien metros del paso sural a la parte del Norte en línea recta por la muga divisoria de Htalacena entra el camino que baja a la Casa del Ex. Gr. Conde Giralde y cierra con la nueva línea divisoria de Sarda y Corralizas. E. Ebro de Giralde. O. muga de Comunes.

Htalacena. A la Corraliza del Pozo. Sud. Htuga de Tudela. Este Aguaduo. O. Htuga de comunes.

Extincion de las mismas hasta el 31 de Agosto
del año que cursa.

Rincón	850 p ^{ts}
Pozo	500 .
Htalacena	450 .

Se arruendase las tres ensaliras con sus pasos desde la fecha del remate hasta el 31 de Agosto del mismo año. Desde esta fecha permaneceran Comunes hasta el reintinuere de Septiembre; y transcurrido este tiempo, quedaran vedadas para hacer nuevo arrendamiento de primeros de Diciembre para el año venidero. La corraliza del Rincón queda si paso para bajar a dar agua al río Ebro por ear bastante retirado de la muga, pero tiene en la fuente del molino, si esta llegara a no tener agua el rematante de la del Pozo queda obligado a señalarle una canadela ~~recta~~ de 20 metros sobre el camino que baja

Delimitación de las Corralizas denominadas Rincon el Paso y Malacena.

Corraliza del Rincon. Norte carretera de Castejón, Sur, corraliza del Paso. Rompe la muga del Señorío pasa la vía férrea a unos 50 metros al lado de abajo de la alcantarilla de dicha vía, sube por la labor de D^{ca} Rosalia Laper Montenegro en línea recta pasando por la parte del Sur de la tapia de la huerta a la barrera del Corral del Rincon a cerrar con la cañada que va de la carretera de Castejón al cañon de la Sarda; Este Señorío de Castejón; Oeste Cañada y muga de Alfaro.

Corraliza del Paso. Norte a la del Rincon y Señorío de Castejón; Sur corraliza de Malacena rompe el aguadero del Ebro, sube por el orillo del camino pasando la vía férrea a unos cien metros del paso nivel, a la parte del monte sube en línea recta por la muga divisoria de Malacena entra en el camino que baja a la casa del Sr. Conde de Giraldeli y cierra con la muga divisoria de Sarda y Corralizas; Este Soto de Giraldeli y Oeste muga de comunes.

Corraliza Malacena. Norte Corraliza del Paso; Sur Muga de Tudela; Este Aguadero y Oeste muga de comunes.

Condiciones del arriendo

- 1^a Previa la autorización de S. E. la Diputación foral y provincial, se arriendan las yerbas o pastos sobrantes de las mencionadas corralizas por el tiempo de seis meses que comencarán el día 1^o de Marzo del corriente año y espirará el 31 de Agosto del mismo.

- 2^a En igual forma se arriendan las yerbas y pastos de la Carralira. Albatores por el tiempo de diez meses que comenciaran a contarse desde el día 1^o de Marzo próximo venidero al 31 de Diciembre del corriente año.
- 3^a La cantidad o tipo que ha de servir de base para la subasta es la siguiente; seiscientos cincuenta pentas la denominada Rincon; seiscientos el Paro; quinientos cincuenta pesetas Malama y mil pentas el Paro llamado de Albatores.
- 4^a El Rematante o rematantes de la subasta estarán obligados a presentar en el acto o antes si les conviniera mejor un fiador o satisfacción del Sr. Alcalde, quien lo hará presente al Ayuntamiento para su aprobación.
- 5^a El pago se consignará en la depositaria municipal en dos plazos iguales verificándose el primero el día 1^o de Marzo y el 2^o el día primero de Agosto.
- 6^a Quedará en beneficio del rematante el estar col que se haga en los corrales enclavados en dichas carraliras, durante el tiempo que dure el arriendo, si bien el referido arrend no podrá salir de la jurisdicción de Carella.
- 7^a El rematante de cada lote será responsable de todo daño que se obtenga y que sea originado de ganado lanar o cabrio.
- 8^a No pueden entrar ninguna clase de reses en finca que se halla regada hasta después que se encuentre bien atemperado el terreno.
- 9^a No podrá roturarse dentro de las carraliras de Rincon, Paro y Malama en ninguna época del año.

- 10.^a Las Tres corralizas indicadas en la condi-
cion anterior se arriendan con sus pasos
- 11.^a La corraliza del Rincon queda sin cañada
para bajar a dar agua al ganado al rio
Elro por caer bastante retirado de la manga,
pero puede abrevarse el mismo en la fuente
del Molinar, y si esta llegara a no tener agua,
el rematante de la del Paso queda obligado
a señalarle un paso de veinte metros de anchura
sobre el camino que baja por la orilla del Señorío
a la esquina de abajo del Lto del Sr. Conde de
Giraldoeli.
- 12.^a Los vecinos de Corella podran labrar leñar y
recoger piedra en cualquier tiempo del año
con arreglo a los usos y costumbres que venian
observandose anteriormente a excepcion de
las Tres corralizas y sus pasos que se indican
en la condicion novena en las que se prohibe
leñar.
- 13.^a Por lo que respecta al toro llamado Abatores
que comprende toda la parte que se riega con
el rio fluviainado o riu mismo el rematante
será responsable de los daños que se obser-
ven dentro del terreno arrendado y que sean
causados por ganado lanar o cabrio
- 14.^a Para regular la entrada y salida del ganado
en la mencionada corraliza de Abatores y
con el fin de no perjudicar la parte plantada
queda ~~prohibida~~ la entrada del mismo desde
el dia 1.^o de Octubre hasta aquel en que
se ha recogido la aceituna.

Las precedentes condiciones han
sido aprobadas en sesion de veintena y
nueve contribuyentes celebrada en el

1.
dia de hoy: certifico.

orella 18 de Febrero 1905

El Secretario

Miguel San Julian

Vto. Pto.

H. Alcalde



Diligencia. Para hacer constar que en el dia de hoy se ha celebrado la subasta publica correspondiente para el arriendo de las yerbas de las Corralizas denominadas Pimón, el Poro y Malacena, bajo el tipo coniguado, asi como para las partes del tron denominadas "Abatores" próximos a Títero. Anunciado por el voz publica en la forma acostumbrada y por tres veces no hubo licitador, quedando, por tanto, desierto, en fuerza de lo cual extendo la presente, que coningo firmo el Sr. Alcalde que presidia dicha subasta, en orella de veintiseis de Febrero de mil novecientos cinco.



El Ayuntamiento en vista de las indicaciones que particularmente han hecho varios ganaderos acuerda que las subastas de las corralizas tenga el dia 14 del corriente mes de Marzo a las once de mañana, que las denominadas

